

Actual por la cual se manda Remita Testim^o el
Alitanto de los moros utiles de esta Villa en el termino
no de ocho dias que cumplen en el Domingo proximo
y con atencion a estar practicada la operacion de
dem^o y excepcion, se acordaron reforme inme-
diatamente con ditinucion de clases y se remita en el
vino curso.

Asimismo se ha visto otro oficio de la Intend^a fecha
24 del actual en que se inventa una ordⁿ a la Junta
Oracional al credito pp^{co} por la cual se manda a
los Comisionados principales de las Provincias de
Caxquen a la Administracion de los bienes y arri-
stos asignados al credito pp^{co} por las Cortes entre
ce de Sept. de Mil ochocientos Trece sobre unya
particular sedan varias reglas manifestando
que d^o fore vbae en el Comision^o y con atencion a que
los Bienes adjudicados a dicho credito pp^{co} son los Confisca-
dos y confiscables de Indios, los de temporalidades de
Exermitas; los de la ordⁿ de San Juan de Tomaten
los previos Municipios y Vibanos de la Maestranza y En-
com^o de Millit^o de Bacantes y q^o de Bacantes los de Combens
los examinados y a la Extinguida Inquisicion. se
acordaron se inquiera quanto ha pertenecido
a dichos Bienes y con atencion a que entre otras cosas
se previene que dichos Comisionados deben percibir
si y por sus subalternos de los Ayuntam^{tos} Constitucion.
el diez por Ciento de Propios y arriendos sin q^o se expe-
rimienten atrasos. se remite a la Diputacion Pro-
vincial para q^o se course.

Se ha visto otro oficio de la Intend^a fecha 25

